



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Heroica a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas**, promovida por el Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1 y 2 inciso a) y 36 inciso c), 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 26 de abril del año 2016, y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La presente Iniciativa, tiene por objeto declarar como Heroica a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, en virtud de la Batalla de "Santa Gertrudis", ocurrida el 16 de junio de 1866, considerada fecha cívica estatal.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio expone el promovente que el 16 de Junio de 1866 en las inmediaciones de esta Municipalidad, tuvo lugar la Heroica "Batalla de Santa Gertrudis" donde la tropa que empezaba a constituir el Ejército del Norte de México al mando del General Mariano Escobedo, derroto a una columna de aproximadamente 2000 hombres entre los que se encontraban Austriacos, Americanos, Confederados y Traidores.

Menciona que en dicha batalla participo activamente como comandante de la cuarta columna de dicho ejercito el General Servando Canales Molano, oriundo de esta misma población, quien acompañado de valientes Tamaulipecos combatió al invasor para darle a la patria la libertad e independencia que ahora gozamos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, señala que en fecha 19 de junio de 1866 en el cuartel General de Camargo, hoy Palacio Municipal el General Mariano Escobedo redactó el parte de dicha batalla.

Argumenta que en el año de 1908 se construyó un monumento representativo a la "Batalla de Santa Gertrudis" a iniciativa del "Grupo Femenil Patriótico Mutualista" de Ciudad Guerrero Tamaulipas y un grupo de ciudadanos Camarguenses.

Así mismo, comenta que en el año de 1940, la XXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, expidió el Decreto número 237, en el cual en su artículo 1ro. a la letra dice: Se Decreta día de Fiesta en el Estado de Tamaulipas, el 16 de Junio de cada año. En esa Fecha se celebrara anualmente el Aniversario de la Batalla ganada por las Fuerzas Republicanas del General Mariano Escobedo a las Fuerzas Conservadoras del General Olvera, en el lugar denominado "Santa Gertrudis" del Municipio de Camargo, en el año de 1866.

Así también, en su artículo Segundo de dicho Decreto manifiesta que: Cada año para conmemorar la batalla de "Santa Gertrudis", se organizara en Ciudad Camargo un acto cívico que tendrá lugar al pie del obelisco levantado en los lomeríos de "Santa Gertrudis". A dicho acto concurrirán delegaciones con ofrendas Florales y los Alumnos de las escuelas Públicas, que además de las ofrendas que depositen entonaran cantos patrióticos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere que, en fecha 27 de Noviembre de 2015, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaria General de Gobierno, remitió a ese Gobierno Municipal, una solicitud ciudadana del C. Carlos Hernán Molina Hinojosa, respecto de que a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, se le distinga con el título de "Heroica Ciudad Camargo".

Manifiesta el promovente que, en fecha 11 de enero de 2016, el R. Ayuntamiento 2013-2016, de este Municipio, que preside el Ing. Blas López García, en su Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, se analizó y aprobó la propuesta ciudadana a que se hace referencia en el párrafo anterior, para ese efecto se tomo el siguiente Acuerdo: Se autoriza por unanimidad la propuesta de nombrar a esta municipalidad con la denominación de "Heroica Ciudad Camargo".

Finaliza exponiendo que en fecha 04 de Abril de 2016, el R. Ayuntamiento 2013-2016, a propuesta del Presidente Municipal, se aprobó en la quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo en el acta número 56, el Acuerdo de Cabildo que a la letra dice: Se aprueba por unanimidad presentar ante el Honorable Congreso del Estado una Iniciativa de Decreto, mediante la cual se distinga como Heroica a la Ciudad de Camargo.

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras.

México a lo largo de su historia ha luchado por su soberanía dando lugar a sucesos destacados, en los cuales, la patria está orgullosa de aquellas ciudades que enfrentaron victoriosas sus batallas, en donde la grandeza y heroísmo de sus hijos han legado evidentes proezas y que, además, se complementan con otro tipo de hechos históricos y acciones relevantes, que establecen las bases para promover la identidad local, regional, estatal y nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas es un Estado histórico por haber sido sede de grandes acontecimientos trascendentes de nuestro País. Aquí han surgido importantes personajes que han pasado a la historia como héroes de nuestra soberanía, añadiendo que Tamaulipas es recordada por ser tierra de batallas que resultaron fundamentales para la independencia de la Nación, destacando y reconociendo su lucha y esfuerzo, llevando a nuestro Estado a ser un referente en la historia mexicana.

Por otro lado, es preciso mencionar que la cultura para todo grupo social es trascendental, ya que fue creada por la interacción del hombre en comunidad; las diferencias étnicas, sociales, históricas, precisando de manera específica que la cultura mexicana es rica en tradiciones y contrastes, fruto tanto de la historia, como de la modernización.

Ahora bien, la presente acción legislativa tiene como propósito distinguir como ciudad heroica al Municipio de Camargo, tomando en consideración que ahí tuvo lugar el acontecimiento histórico denominado la “Batalla de Santa Gertrudis”, evento que se desarrolló bajo el mando del General Mariano Escobedo, en fecha 16 de junio de 1866, donde la tropa que se empezaba a constituir como el Ejército del Noreste derrotó a una fuerza de aproximadamente 2000 hombres, entre los que se encontraban austriacos, americanos, confederados y traidores, lo que en reconocimiento a esto, la XXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expidió el Decreto número 327, en el cual se reconoce el día 16 de Junio , como Fiesta en el Estado de Tamaulipas, en base a lo anterior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, al indagar en los antecedentes históricos de esta batalla, se destaca que como resultado de la victoria en Santa Gertrudis se recuperó Matamoros, el 23 de junio, y esto facilitó a las fuerzas nacionales la compra de materiales bélicos en los Estados Unidos. Con la retirada de las fuerzas contrarias a la patria hacia San Luis Potosí y la caída de Tampico el 9 de agosto, se consolidó la dominación de las fuerzas republicanas en el norte de México.

Es preciso mencionar que, como bien se expone en la acción legislativa, en dicha batalla participó activamente como comandante de la cuarta columna de dicho ejercito el General Servando Canales Molano, oriundo de la ciudad de Camargo de esta propia entidad, quien se convirtió en un personaje histórico al contribuir en otorgarle a la patria libertad e independencia.

En esa tesitura, como parte de este acontecimiento, en el año de 1908 se construyó un monumento representativo a la “Batalla de Santa Gertrudis”, quedando plasmado como un recuerdo histórico para el Municipio de Camargo.

Por otra parte, en virtud de considerarse atinente denominar heroica a esta ciudad, cabe precisar que la real academia define heroico (a), a las personas famosas por sus hazañas o virtudes, y, también de las acciones, es decir las personas o acciones que dieron lugar a un acto que la sociedad ha considerado relevante o heroico en una época o lugar determinado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo esa tesitura y una vez expuestos los motivos históricos que se han desarrollado en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, y que son parte de la exposición de motivos de la Iniciativa, tenemos a bien declarar procedente la presente acción legislativa, añadiendo que en fecha 4 de abril del presente año, el Republicano Ayuntamiento de este Municipio, tuvo a bien aprobar en sesión ordinaria del Cabildo, la propuesta ciudadana a que se hace referencia en la exposición de motivos de la Iniciativa, por lo que se autorizó por unanimidad la propuesta de nombrar a este Municipio como “Heroica Ciudad Camargo”.

Finalmente, es importante mencionar que a través de esta aprobación vamos a fortalecer la identidad cívica y cultural de nuestro Estado, lo cual es necesario dar a conocer para que nuestra sociedad lo valoren, lo respeten y lo salvaguarden y, sobretodo, siga vigente como parte importante de la soberanía de nuestro México.

Así también, cabe poner de relieve que este Congreso del Estado es competente para aprobar el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y VI del artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que establecen que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, así como proponer a la aprobación del Congreso, y por conducto del Ejecutivo, a los centros de población, la categoría y denominación política que les corresponda conforme a este Código, por lo cual consideramos que esta acción legislativa se encuentra debidamente fundada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba otorgar la distinción de Heroica a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MA. DEL ROSARIO MEZA GARCÍA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.